



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
NIT 809002781-8

Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media, Registro Educativo 121124



100.144

Ibagué, 23 de noviembre de 2021

Señores
SERVIMAG INGENIERÍA S.A.S.
Calle 32 N° 7-70 Barrio San Simón.
La ciudad

REF: ADJUDICACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN N° 011 DE 2021

Atendiendo las recomendaciones del comité evaluador según acta N° 013 del 22 de noviembre de 2021, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted dentro del proceso de INVITACIÓN 011 de 2021, para "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE 17 PUNTOS DE DATOS Y CABLEADO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE INTERNET EN LOS SALONES EN CATEGORÍA 6 Y ACCESS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR", ha sido verificado los requisitos habilitantes y su propuesta está dentro de los parámetros establecidos por la Institución, lo cual quiere decir que cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA.**

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE 17 PUNTOS DE DATOS Y CABLEADO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE INTERNET EN LOS SALONES EN CATEGORÍA 6 Y ACCESS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

OBLIGACIONES:

- a) Ejecutar con diligencia el presente contrato.
- b) Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
NIT 809002781-8



Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media, Registro Educativo 121124

- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.
- d) Garantizar la calidad del bien o servicio contratado y responder por ello.
- e) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones.
- f) Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- g) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- h) Atender las observaciones de la Dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.
- k) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones seguridad social entre otras.

PLAZO: Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega y acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Valor total del contrato **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$10.725.000) M/CTE**, La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, pagará directamente al CONTRATISTA, el valor del contrato que se suscriba como producto de esta selección en forma contra entrega en un pago su totalidad a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

El contratista deberá entregar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, si está obligado o si de manera voluntaria optó por cumplir con la citada obligación formal, por lo cual en el RUT debe tener la responsabilidad de facturador electrónico.

Adicionalmente el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si hay lugar a ello, previa entrega de la certificación escrita y acta de finalización por parte del supervisor o interventor del contrato y la(s) respectiva(s) planillas de pago de seguridad social (salud, pensión).

Nota: Si el contratista o proveedor no está obligado a expedir factura electrónica, el contratante elaborará el documento soporte correspondiente.



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
NIT 809002781-8



Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media, Registro Educativo 121124

GARANTÍAS: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del acuerdo 02 de 2017 (manual de contratación) y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, **no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.**

"ARTICULO 12º. GARANTÍAS. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector (a)".

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de MILLER ROJAS LOZANO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 93360018, COORDINADOR o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

Sin otro particular,

Original Firmado
Heriberto Gualtero Sanchez
Rector

Proyectó: Danuil Picón S.
Auxiliar Administrativo grado 10



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
NIT 809002781-8

Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media, Registro Educativo 121124



100.143

Ibagué, 17 de noviembre de 2021

Doctor
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación Municipal
La ciudad

Asunto: APLAZAMIENTO DISFRUTE DE LAS VACACIONES CELADOR TORRES
PARRA CARLOS ALFONSO.

Por medio de la presente solicito de su colaboración con el aplazamiento del disfrute de las vacaciones del funcionario (celador) Torres Parra Carlos Alfonso para el año 2022, lo anterior debido a la necesidad del servicio, ya que la institución solo cuenta con el cómo celador y que en esta época del año se incrementa el hurto por las festividades que se avecinan.

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,

HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ
Rector

Proyectó: Danuil Picón S.
Auxiliar Administrativo grado 10